

Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE SECTORIZA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Fecha de Aprobación 2012/11/16 Fecha de Publicación 2012/12/12 Vigencia 2012/12/13

Expidió Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Morelos.

Periódico Oficial 5049 "Tierra y Libertad"

OBSERVACIÓN GENERAL.- El Artículo Segundo Transitorio abroga el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Oficialía Mayor, el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4686 de fecha 11 de marzo de 2009.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577, de fecha 19 de diciembre de 2007, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, mediante la cual se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y Órgano de Gobierno propios, teniendo por objeto esencial promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la mejora regulatoria en el Estado de Morelos.

Uno de los objetivos de la presente Administración, es el de propiciar el acercamiento a la población de los trámites y servicios, rigiendo los actos y procedimientos de la administración pública por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los Derechos Humanos.

Dentro de las acciones de la mejora regulatoria, se encuentran la de consolidar un marco regulatorio estatal eficiente, ágil y transparente que genere certidumbre a sus destinatarios mediante la aplicación de los mecanismos y herramientas que dicha política pública establece, logrando así reducir tiempos, costos y requisitos para el ciudadano, así como proponer, formular y emplear medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa en todos los trámites y servicios que prestan las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como aquellos Municipios con los que se celebre convenio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado agrupar a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal por sectores definidos mediante el Acuerdo de Sectorización que al efecto emita, en el cual designe la Secretaría o Dependencia coordinadora del mismo, considerando su objetivo y la esfera de competencia de la Secretaría a la cual se sectorizará.

El Ejecutivo Estatal considera que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debe sectorizarse a la Secretaría de Economía, ya que se vinculan en forma directa sus objetivos y finalidades, y se busca con tal determinación contribuir de manera más eficiente en los programas y proyectos que en materia de competitividad, calidad y mejora regulatoria se ejecuten en el Estado, logrando así la simplificación administrativa para el impulso económico de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SECTORIZA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo Primero.- Se sectoriza a la Secretaría de Economía, el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo Segundo.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la coordinación de la Secretaría de Economía comprenderá las actividades de planeación, programación, presupuestación y autorización de transferencias, así como el conocimiento de la operación y los resultados de gestión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Oficialía Mayor, el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4686 de fecha 11 de marzo de 2009.

TERCERO.- El Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, contará con un plazo de veinte días siguientes a la publicación de este Acuerdo, para solicitar la modificación respectiva en el Registro Público de Organismos del Estado de Morelos, lo anterior de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
LIC. JULIO MITRE CENDEJAS
RÚBRICAS.